



Resolución Directoral

Iquitos 08 de Mayo del 2019

Visto el Oficio N° 070-2019 -GRL-DRSL-HICGG/30.17.01.05.03, de fecha 06 de Mayo del 2019, remitido por la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, donde se solicita la revisión y aprobación del "Plan Gestión y Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 27314, Ley General de Residuos Sólidos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1065, establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona humana;

Que, la referida norma se aplica a las actividades, procesos y operaciones de la gestión y manejo de residuos sólidos, desde la generación hasta su disposición final, incluyendo las distintas fuentes de generación de dichos residuos, en los sectores económicos, sociales y de la población. Asimismo, comprende las actividades de internamiento y tránsito por el territorio nacional de residuos sólidos;

Que, la gestión de los residuos sólidos en el país tiene como finalidad su manejo integral y sostenible, mediante la articulación, integración y compatibilización de las políticas, planes, programas, estrategias y acciones de quienes intervienen en la gestión y el manejo de los residuos sólidos, aplicando los lineamientos de política que se establecen en el siguiente artículo;

Que, el manejo de los residuos que realiza toda persona deberá ser sanitaria y ambientalmente adecuado de manera tal de prevenir impactos negativos y asegurar la protección de la salud; con sujeción a los lineamientos de política establecidos en el artículo 4' de la norma acotada;

Que mediante Resolución Ministerial N° 554-2012/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N.º 096-MINSNDIGESA-V.01 "Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es contribuir a brindar seguridad al personal, pacientes y visitantes de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos, privados y mixtos a nivel nacional, a través de la gestión y el manejo adecuado de los residuos sólidos a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios y ocupacionales de los mismos, así como el impacto negativo a la salud pública y el ambiente

Que, el Plan de Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios, tiene como objetivo mejorar la calidad de los servicios que brinda el "Hospital Iquitos Cesar Garayar Garcia", mediante la administración y manejo eficaz y eficiente de los residuos sólidos generados, a fin minimizar y controlar los riesgos sanitarios y ocupacionales hospitalarios, así como su impacto en la salud pública y el ambiente.



Resolución Directoral

Que, la Oficina de Planeamiento Estratégico, luego de haber evaluado el Plan de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios año 2019, ha emitido opinión favorable para su aprobación, por lo que corresponde se emita el acto administrativo aprobando el referido plan;

Contando con el visto bueno de la Dirección Adjunta, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico, la Unidad de Asesoría Legal y la Oficina de Epidemiología y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas como Director Ejecutivo del Hospital Iquitos "Cesar Garayar Garcia" mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 044-2019-GRL-GR, de fecha 02 de Enero del 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar "Plan Gestión y Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios" Año 2019, del Hospital Iquitos Cesar Garayar García.

ARTÍCULO 2.- Publicar la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital Iquitos "Cesar Garayar García" (www.hospitaliquitos.gob.pe), y su difusión a todas las unidades orgánicas de la institución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Hospital Iquitos "Cesar Garayar Garcia"

MC. NICOLÁS JORGE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. N° 18305 - RNE. N° 21846

NJHH/LRB/OEM/JRSM/TDRDG/